



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.576/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 896, de fecha 21 de noviembre de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación del concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro correspondiente a los primeros semestres del año 2019 y 2020, de la propiedad ubicada en Av. Uno N° 3350, perteneciente al contribuyente Oscar Enrique Pizarro Álvarez, quien ha dado en arrendamiento el inmueble a la empresa **Almacén Abarrotes Fotocopias Monia Beatriz Barria E.I.R.L.**, desde el año 2019 en el cual se ha cancelado el aseo domiciliario dentro de la patente comercial Rol N° 209512; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **Elimínese** del Sistema la deuda por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por **duplicidad de cobro** correspondiente a los primeros semestres del año **2019 y 2020**, de la propiedad **ubicada en Av. Uno N° 3350**, perteneciente al contribuyente **Oscar Enrique Pizarro Álvarez**, quien ha dado en arrendamiento el inmueble a la empresa **Almacén Abarrotes Fotocopias Monia Beatriz Barria E.I.R.L.**, desde el año 2019 en el cual se ha cancelado el aseo domiciliario dentro de la patente comercial Rol N° 209512.
- 2.- Encárguese al **Departamento de Rentas Municipales** llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)